



No.053-2017

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y COMISIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO Y MONTAJE DEL CENTRO DE COMPUTO CERTIFICADO TIER III EN EL NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Nosotros, **HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.54-2/2010, emitida por el Directorio de dicha Institución el 12 de febrero de 2010, debidamente facultado para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.281-8/2017, emitida por el Órgano Colegiado precitado el 3 de agosto de 2017, dicha Institución posee el RTN No.08019995284049 y quien en lo sucesivo se identificará como **"EL BANCO"**, por una parte y por la otra, el señor **GUSTAVO ADOLFO RIVAS ROMERO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1985-12389, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL del CONSORCIO GRUPO ROEL-TOTAL PROTECTION SYSTEMS**, integrado por la empresa extranjera Total Protection Systems, S.A. y por la empresa nacional Rosabal Electrónica, S. de R.L. de C.V. (Grupo Roel) con Registro Tributario Nacional No. 05019000044842, debidamente facultado para firmar este contrato según consta en el Testimonio de la Escritura Pública No. 088, autorizado ante los oficios de la Notario Cecilia Salazar Mejia el 24 de agosto de 2016, la cual se encuentra inscrita bajo el No. 35867, matrícula 2547192 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizada, la presente **PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y COMISIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO Y MONTAJE DEL CENTRO DE COMPUTO CERTIFICADO TIER III EN EL NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, misma que se regirá por las condiciones y términos que se estipulan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES DEL CONTRATO

"EL BANCO" y **"EL CONTRATISTA"** manifiestan que el veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) suscribieron el Contrato No. 065-2016, para el suministro, instalación, configuración y comisionamiento del equipamiento y montaje del centro de cómputo certificado Tier III en el nuevo edificio del Banco Central de Honduras, con una vigencia de diez (10) meses, contados a partir del diez (10) de octubre de 2016, fecha en la cual **"EL BANCO"** notificó a **"EL**

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

GR
ne



CONTRATISTA la orden de inicio del proyecto, comprometiéndose **“EL CONTRATISTA”** a entregar a entera satisfacción de **“EL BANCO”** los bienes objeto de este contrato, consistente en los sistemas siguientes:

1. Arquitectónico.
2. Estructural.
3. Mecánico.
4. Eléctrico.
5. Detección y extinción de incendios.
6. Control de acceso.
7. CCTV.
8. Cableado estructurado.
9. Gabinetes y racks para equipo de TI.
10. Sistemas DCIM y BMS.

Siendo el lugar convenido para la implementación de los sistemas anteriormente descritos, el edificio de **“EL BANCO”** ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, colonia Las Brisas, frente al Tribunal Superior de Cuentas, en la ciudad de Tegucigalpa MDC; Honduras, CA.

CLÁUSULA SEGUNDA **DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN**

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de **“EL BANCO”** a través de la Resolución No. 281-8/2017 emitida el 3 de agosto de 2017, ambas partes declaran que han convenido prorrogar y modificar el Contrato No. 065-2016, por el término de treinta (30) días calendario, comprendidos del diez (10) de agosto al diez (10) de septiembre de 2017, lo cual no implicará pago adicional para el Banco, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el contrato original celebrado el veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) del que se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no se oponga a lo convenido a través de este documento contractual.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente documento ante testigos, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).


HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIZ
GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




GUSTAVO ADOLFO RIVAS ROMERO
"EL CONTRATISTA"




LOURDES MELISSA MARTÍNEZ D.
TESTIGO


ALEJANDRA MARTÍNEZ MONCADA
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn